



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 236-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 15 de Abril del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3119 de fecha 12.04.2011, el Informe N° 041-2011-AS-OP/MPP-MPP, el Proveído de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante expediente N° 3119-2011 presentado por la Sra. Dora Inés Ventura Castillo, ciudadana de esta localidad, hace de conocimiento que su Sr. Padre Don Eduardo Ventura Castañeda, sufrió una fractura de cadera, que dejó como consecuencia la incapacidad total del Sr. Ventura Castañeda, por tal motivo la recurrente solicita el apoyo económico para costear los gastos de medicinas que requiere el paciente.

Que, mediante Informe N° 041-2011-AS-OP/MPP de fecha 15 de abril la Asistente Social, informa que el Sr. Eduardo Ventura Castañeda de 84 años de edad se encuentra con fractura de cadera, enfermedad de la próstata, encontrándose con incapacidad total, cuenta con un seguro integral de salud, que sólo cubre medicamentos básicos, requiriendo atención urgente de especialistas de salud. Asimismo indica que los familiares son de condición humilde; por lo que recomienda se le brinde el apoyo económico al Sr. Eduardo Ventura Castañeda por la gravedad y urgencia del estado de salud que encuentra.

Que, mediante Proveído de la Oficina de Presupuesto de fecha 15.04.2011, indica proyectar la Resolución de Alcaldía por el monto de S/. 300.00 Nuevos Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Subvención Económica ascendente a **S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor de la **Sra. DORIS INÉS VENTURA CASTILLO**, el cual servirá para cubrir en parte los gastos que ocasionan el tratamiento médico de su Sr. Padre **Eduardo Ventura Castañeda** quien se encuentra de gravedad inmovilizado debido a su enfermedad de la próstata y fractura de cadera.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 08 Impuestos Municipales del presente año fiscal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Tesorería
Interesada
Asistente Social
Presupuesto
Archivo